

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 334-2025
06 de noviembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/103-2025** seguido contra del Buque **IBUKI** propiedad de STAR NAVIGATION, S.A, por presuntamente incurrir en faltas al artículo 145 numeral 27 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y presuntamente ha infringido la Resolución ADM/ARAP No.078 de 07 de octubre de 2024, se dictó PROVEIDO DE APERTURA No.103-2025 con fecha de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEIDO DE APERTURA No. 103-2025
31 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **IBUKI**, cuyo propietario es la sociedad STAR NAVIGATION, S.A., con RUC No. 44085 -12-294037, Licencia No. 06-105-3758-31-1522, Letra de Radio 3ELC8, IMO 9666481, MMSI 370599000, por presuntamente infringir disposiciones de la infringido la Resolución ADM/ARAP No.078 de 07 de octubre de 2024, Por la cual se Reglamentan los Programas de Observadores a Bordo de Buques de Pesca, de bandera panameña, y se dictan otras disposiciones, y el artículo 145, numeral 27 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2025.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

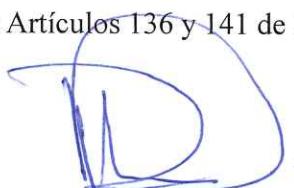
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al buque **IBUKI**, propiedad de STAR NAVIGATION, S.A., el día seis (06) noviembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día catorce (14) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación.

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.
____.
____.

Ciudad



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPIZA el presente Edicto
en esta Dirección General
el cual permaneció fijado por
el término de ley.

Panamá, ____ de ____
____ siendo las
____ de la
____.
____.

Firma